

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 280

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 050/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL 723/26 POR EL CUAL SE RATIFICA EL TERCER CONVENIO ESPECÍFICO S/ PLAN ANUAL ESTADISTICO, DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Nº 27.350.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
REGISTRO Nº	29 ABR. 2026	29 ABR. 2026	
352	13:43	MESA DE ENTRADAS	
FOLIOS		Nº 280 Hs. 12:00	
FIRMAS FUENTES		USHUAIA, 29 ABR. 2026	
Cristian... Jefa Dpto. Trámite Documental Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		FARINA, Alejandra ROJAS Asistente Ejecutiva División Asuntos Legislativos	

NOTA Nº 50
GOB.

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 723/26, por el cual se ratifica el Tercer Convenio Específico para la realización del Plan Anual Estadístico, de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el Nº 27350, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

29 ABR 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0723/26

USHUAIA, 27 ABR. 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-29098-26 del registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Tercer Convenio Especifico para la realización del Plan Anual Estadístico, de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC), de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Directora General, Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350 y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Magister Pedro Ignacio LINES, D.N.I. N° 23.886.712.

Que el citado Convenio tiene por objeto determinar las actividades para dar cumplimiento a las tareas inherentes al Programa Anual de Estadística 2026, de Cooperación y Asistencia Técnica, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC), y asignar recursos económicas para solventar los gastos que demanden la ejecución de las actividades comprendidas en el presente plan.

Que el mencionado Convenio fue suscripto en fecha 17 de abril del 2026 y se encuentra registrada bajo el N° 27350.

Que por lo expuesto resulta procedente su ratificación y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que han tomado intervención la Secretaría Legal del Ministerio de Economía y la Secretaria de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

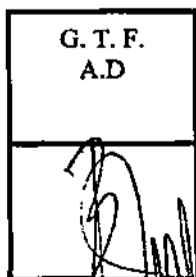
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos el Tercer Convenio Especifico para la realización del Plan Anual Estadístico, de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC) de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL .../12

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

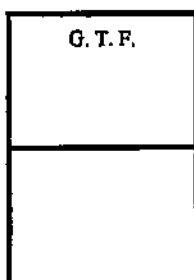
///...2

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Directora General Lic. Ana Verónica ARCOS, D.N.I. N° 27.039.350, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Magister Pedro Ignacio LINES, D.N.I. N° 23.886.712, la cual se encuentra registrado bajo el N° 27350, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo estipulado en los artículos 105° inciso 7°, y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° 07 23 / 26




C.P. Alejandro Barroco Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO REGISTRADO
RAJO Nº 27350
FECHA 17 ABR. 2026



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y firmada digitalmente

[Firma]
Maxiana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME



TERCER CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ESTADÍSTICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.622 y su Decreto Reglamentario Nº 3.110/1970, (en adelante el "INDEC"), representado en este acto por su Director, Magister Pedro Ignacio LINES, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, (en adelante la "DPE"), en su carácter de organismo integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su Directora, Licenciada Ana Verónica ARCOS, con domicilio legal en Av. San Martín 788 1º Piso, ciudad de USHUAIA (9410); conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscrito entre "LAS PARTES" en fecha 28 de marzo de 2025, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la ley y decreto citados, el presente Tercer Convenio Especifico para la Realización del Plan Anual de Estadística, integrado por las siguientes cláusulas:

Antecedentes.

El "INDEC", organismo desconcentrado en jurisdicción del Ministerio de Economía de la Nación rector del Sistema Estadístico Nacional y la "DPE" suscribieron un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (en adelante el "Convenio Marco"), a efectos de llevar a cabo, en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de TIERRA DEL FUEGO las actividades estadísticas y censales específicas programadas por el "INDEC" para el PROGRAMA ANUAL DE ESTADÍSTICA, en fecha 28 de marzo del 2025.

El Convenio Marco prevé que "LAS PARTES" celebrarán, convenios específicos en los cuales especificarán: el objeto de las actividades, las tareas que ambas partes deben realizar y las obligaciones especiales de cada actividad; la cantidad indicativa mínima requerida de personal asignado y los perfiles del mismo; la duración indicativa máxima de la contratación o afectación para cada actividad; y el cronograma, plazos de realización y entrega de ambas partes; y la asignación de recursos correspondientes.

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

1

Página 1 de 28

ES COPIA
[Firma]
Maximiliano VALENCIA MORILLAS
Director General de Despacho
Control y Registro - S.E.G.



La información se encuentra resguardada
electrónicamente y firmada digitalmente

[Signature]
Roxana E. VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME



De esta manera, se firmaron el Primer y Segundo Convenio Específico en fechas 28 de marzo y 17 de septiembre de 2025, financiando las actividades previamente mencionadas.

Que en virtud de los antecedentes precedentemente reseñados "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto determinar las actividades para dar cumplimiento a las tareas inherentes al Programa Anual de Estadística, según se describen en sus respectivos anexos:

- 1. Encuesta Permanente de Hogares (EPH): Anexo 1.
- 2. Índice de Precios al Consumidor: Anexo 2.
- 3. Índice de Salarios: Anexo 3.
- 4. Estadísticas de Permisos de Edificación: Anexo 4.

CLÁUSULA SEGUNDA: Asignación y transferencia de recursos para el desarrollo de las actividades.

A los fines de la ejecución de las actividades comprendidas en la Cláusula Primera "LAS PARTES" acuerdan asignar fondos hasta la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$114.337.222,92.-), requeridas para solventar los gastos que demanden su cumplimiento:

- a) El "INDEC" transferirá la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$114.064.072,39.-), en concepto de recursos provenientes del Estado Nacional.
- b) Del monto total referido, se descuenta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$273.150,53.-), correspondientes a fondos remanentes del siguiente convenio:

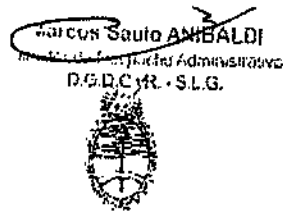
- Primer Convenio Específico 2025, por la suma de (\$273.150,53.-).

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

ES COPIA

[Signature]

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Egidio VICENTE
Roxana Egidio VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME



Los pagos a realizar por el "INDEC" serán efectuados de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias con que cuente. En ningún caso, la "DPE" asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni el "INDEC" asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado.

CLÁUSULA TERCERA: Disposición de fondos nacionales.

En razón de la finalidad estadística a que se encuentran afectados los fondos que el "INDEC" remite a la "DPE", y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por el "INDEC" y la correspondiente rendición de cuentas presentada por la "DPE", conforme lo establecido en el Artículo 3°, inciso f), del Decreto N° 3.110/1970, el "INDEC", por sí o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que el "INDEC" establezca, relacionadas con actividades estrictamente estadísticas o a la afectación para inversiones consideradas imprescindibles para cumplir los objetivos comprometidos y elevar el nivel de eficiencia de la "DPE", previo pedido específico y justificado al "INDEC". Dicha reasignación será comunicada a la "DPE" mediante nota y podrá dar origen a la firma de Actas y Convenios Complementarios.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia.

Este Convenio Específico tendrá vigencia desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre del 2026, y regirá a efectos de su cierre administrativo hasta el 31 de enero del 2027.

CLÁUSULA QUINTA: Remisión al Convenio Marco

Todo aquello que no haya sido previsto expresamente en el Tercer Convenio Específico se regirá por las disposiciones del Convenio Marco.

En caso de divergencia entre las disposiciones del Tercer Convenio Específico y las del Convenio Marco, prevalece lo establecido en el Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA: Lugar y Fecha de Celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

3

Página 3 de 28

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORÉN
Maximiliano VALENCIA MORÉN
Director General de Despesas
Control y Registro - S.I.P.

CONVENIO REGISTRADO
SAJO N° 27 35 0
FECHA 17 ABR. 2026

Marcos Spurio ANIBALDI
Jefe de Oficina Administrativa
D.G. D.C. y R. - S.I.G.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Eidi VICENTE
Roxana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se suscriban, "LAS PARTES" fijan sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento del presente Convenio, en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

Asimismo, "LAS PARTES" mantienen los domicilios electrónicos constituidos en el Convenio Marco.

En prueba de conformidad entre "LAS PARTES" se firma el presente Tercer Convenio Específico.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENI
Maximiliano VALENCIA MORENI
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.I.G.

ANEXO N° 1

ACTIVIDAD: ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH) - EPH RESTO URBANO PROVINCIAL

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL				CANTIDAD DE VIVIENDAS POR TRIMESTRE: 240	
EPH - AGLOMERADO USHUAIA					
CANT. MINIMA REQUERIDA.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERIODO		
1	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, dedicación prioritaria. Debe estar capacitado por el equipo central.	9 meses		
1T				2T	4T
-	SUPERVISOR - RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con amplia experiencia en trabajo de campo en la EPH, con buen manejo de grupos y de estrategias para la recuperación de hogares que no responden.	9 meses		
-	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo realizando encuestas a hogares, conocimiento de ingreso de datos en PC. Disponibilidad horaria tanto en días de semana como en fines de semana para las entrevistas en campo y en días de semana para trabajo en gabinete.	9 meses		
-				2	2

2.- PERSONAL Y PERFIL				CANTIDAD DE VIVIENDAS POR TRIMESTRE: 240	
EPH - AGLOMERADO RÍO GRANDE					
CANT. MINIMA REQUERIDA.	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERIODO		
1	COORDINADOR	Amplia experiencia y conocimientos de la EPH, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, dedicación prioritaria. Debe estar capacitado por el equipo central.	9 meses		
1T				2T	4T
-	SUPERVISOR - RECUPERADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con amplia experiencia en trabajo de campo en la EPH, con buen manejo de grupos y de estrategias para la recuperación de hogares que no responden.	9 meses		
-	ENCUESTADOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo realizando encuestas a hogares, conocimiento de ingreso de datos en PC. Disponibilidad horaria tanto en días de semana como en fines de semana para las entrevistas en campo y en días de semana para trabajo en gabinete.	9 meses		
-				3	3

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 27350
 FECHA: 17 ABR. 2026

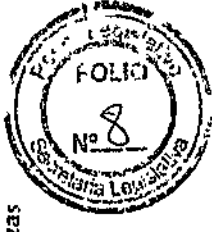
Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 D.G.P.C.y.R. - S.L.G.

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA

Esta información se encuentra respaldada
 En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Egidio VICENTE
 Directora de Finanzas
 IPIECA-ME



Marcelo Saudo ANIBALDI
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MOREL
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.G.



Esta información se encuentra respaldada
 En formato digital y/o firmada digitalmente

Roxana Echevicente
 Roxana Echevicente
 Directora de Finanzas
 IPIEC - ME

<p>2.- OBJETO</p> <p>1.- Realizar la EPH continua a lo largo de los tres trimestres del año 2026 en el área de los aglomerados correspondientes.</p> <p>2.- Analizar los resultados de la EPH.</p>
<p>3.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"</p> <p>1.- Suministrar las pautas técnicas y metodológicas a utilizar en la implementación de la encuesta.</p> <p>2.- Remitir a la "DPE" los manuales actualizados para todos los puestos de la estructura del relevamiento.</p> <p>3.- Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizarán en la encuesta, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos.</p> <p>4.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos. Monitorear el cumplimiento de los cronogramas del trabajo de campo y del ingreso de datos.</p> <p>5.- Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado a la encuesta.</p> <p>6.- Validar la información relevada por la "DPE".</p>
<p>4.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"</p> <p>1.- Conformar y mantener un equipo de trabajo, según las pautas emanadas expresamente por el "INDEC", para desarrollar un operativo de tipo continuo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos. Este equipo deberá ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión. También deberá realizar el análisis y evaluación de la calidad de los datos relevados y el ingreso de la información en soporte magnético de todas las tareas involucradas en el cumplimiento del objeto del presente Convenio.</p> <p>2.- Proporcionar espacio físico, equipamiento, apoyo logístico y gastos de movilidad para el equipo de la EPH. No se admite el trabajo en hogares particulares debido al resguardo de los datos obtenidos y del secreto estadístico, contemplado en la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/1970.</p> <p>3.- Garantizar que el coordinador o responsable a cargo de la EPH se encuentre disponible diariamente para la resolución de consultas telefónicas e incidencias durante todos los días hábiles de la semana en el horario de 9 a 18 horas.</p> <p>4.- Facilitar que el personal de la EPH de la "DPE" participe de las acciones de capacitación que realice el "INDEC", tanto en sede central como en sedes provinciales y/o regionales. Informar al equipo central del "INDEC" de las capacitaciones realizadas por la "DPE" al personal de la EPH.</p> <p>5.- Garantizar que todo el equipo de trabajo de la "DPE" tenga pleno conocimiento de los manuales de trabajo provistos por el "INDEC" y las actualizaciones que se realicen a los mismos.</p> <p>6.- Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la EPH, indicando:</p> <p>a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.</p> <p>b) Título o profesión.</p> <p>c) Puesto que ocupa.</p>

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

Marcos Saúl ANIBALDI
 Director General de Despacho
 I.P.E.C. - S.L.G.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.G.

Esta información se encuentra resguardada
 En formato digital y/o firmado digitalmente



[Signature]
 Roxana Erij VICENTE
 Directora de Finanzas
 IPIEQ - ME

- d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en EPH.
 - f) Honorario fijado.
- Informar al equipo central de EPH del "INDEC" cualquier cambio de personal para planificar su capacitación.
- 7.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
 - 8.- Realizar la distribución de áreas por trimestre respetando las fechas establecidas en el cronograma e informando de la misma al equipo central.
 - 9.- Informar al equipo central de la EPH del "INDEC" acerca de cualquier situación que pueda dificultar el relevamiento o carga de información tan pronto suceda o tome conocimiento el equipo de trabajo de la "DPE".
 - 10.- Cumplir para cada trimestre con las pautas de semana de referencia y semana de relevamiento que figuran en el cronograma.
 - 11.- Grabar, controlar y analizar la información que se obtenga de la encuesta.
 - 12.- Preparar y controlar las planillas R1, finalizar la grabación mensual cumpliendo estrictamente los plazos establecidos en los cronogramas de trabajo, a los fines de obtener la base nacional. A estos efectos se detalla para el año 2026 los cronogramas correspondientes al primero y segundo trimestre del año.
 - 13.- Organizar las supervisiones que corresponden al normal funcionamiento del operativo y las que, específicamente, solicite el "INDEC". No se podrá realizar supervisiones fuera de los procedimientos establecidos por el equipo central de la EPH o que estén dirigidos a grupos específicos de la población que pudieran sesgar los resultados.
 - 14.- Utilizar el marco muestral únicamente para el operativo de la EPH.
 - 15.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta solamente en las áreas mencionadas en el presente Convenio.
 - 16.- Utilizar exclusivamente los cuestionarios de vivienda, hogar y personas provistos por el "INDEC" para el relevamiento de la encuesta. La metodología de relevamiento de la EPH no admite la aplicación de otros materiales.
 - 17.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que el "INDEC" la difunda oficialmente, pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia, según los criterios establecidos por el "INDEC" y manteniendo el mismo criterio de reserva.
 - 18.- Cumplimentar las obligaciones establecidas en este Apartado N° 4. El incumplimiento de las mismas y/o de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo que se presentan en este Anexo podrán habilitar al "INDEC" a excluir en forma expresa a la jurisdicción de la medición de los diferentes indicadores que surgen de este relevamiento.

5 - LISTADO DE ACTIVIDADES - Aglomerados urbanos	RESP.	PERIODO
ACTIVIDADES		
1.- Envío de las viviendas seleccionadas.	INDEC	Antes de iniciar cada trimestre
2.- Asistencia técnica, monitoreo y supervisión del operativo.	INDEC	Durante todas las semanas del año
3.- Preparación de materiales para salida a campo.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
4.- Envío de la distribución de carga por encuestador.	DPE	Antes de iniciar cada trimestre
5.- Relevamiento en campo.	DPE	Trimestral

MEC

[Signature]
 Marcos Saulo ANIBALDI
 Director de Ejecución y Control
 D.C. y C.F. - S.I.C.



	DPE	Trimestral
6.- Supervisión/Recuperación.	DPE	Durante todas las semanas del año
7.- Ingreso de datos del relevamiento.	DPE	Al finalizar cada mes de relevamiento en campo
8.- Control de inconsistencias del programa.	DPE	Al finalizar el trimestre
9.- Responder al equipo central de EPH las consultas surgidas del análisis posterior del ingreso: controles de calidad.	DPE	

6.- CAPACITACIÓN A COORDINADORES
 Asistencia a talleres pautados por el "INDEC" tanto en sede central como en sedes provinciales y/o regionales, incluyendo a encuestadores y supervisores si así se requiere.
 Participación de capacitaciones en el campus virtual a cargo de la Dirección de Capacitación del "INDEC" en conjunto con el equipo central de la EPH.

ES COPIA
[Signature]
 Maximiliano VALENCIA MORILL
 Director General de Despliegue
 Control y Registro - S.I.C.

Esta información se encuentra respaldada
 En formato digital y/o firmado digitalmente
[Signature]
 Roxana FIDELMIGENTE
 Directora de Finanzas
 IPIEC / ME

EPH - CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO

EPH/RUP - CRONOGRAMA DE RELEVAMIENTO - 2do. Trimestre 2026

- Nómina de Personal al 25 de Marzo de 2026
- Generación de claves de Usuario al 26 de Marzo de 2026
- Distribución Semanal a Encuestadores al 27 de Marzo 2026

Entrevistas y Supervisión

Semana	Semana de referencia	Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	22/03 al 28/03	27-mar	7-abr	8-abr	15-abr
2	29/03 al 04/04	27-mar	14-abr	15-abr	22-abr
3	05/04 al 11/04	10-abr	21-abr	22-abr	29-abr
4	12/04 al 18/04	17-abr	28-abr	29-abr	6-may
5	19/04 al 25/04	24-abr	5-may	6-may	13-may
6	26/04 al 02/05	1-may	12-may	13-may	20-may
7	03/05 al 09/05	8-may	19-may	20-may	27-may
8	10/05 al 16/05	15-may	26-may	27-may	3-jun
9	17/05 al 23/05	22-may	2-jun	3-jun	10-jun
10	24/05 al 30/05	29-may	9-jun	10-jun	17-jun
11	31/05 al 06/06	5-jun	16-jun	17-jun	24-jun
12	07/06 al 13/06	12-jun	23-jun	24-jun	1-jul

• **Envíos de EPH a DPE**

- Preparación Envío de Materiales para el Trimestre:	a partir del 09 de Febrero de 2026
- Cronograma de relevamiento:	13 de Marzo
- Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares	13 de Marzo
- Archivos de la selección	18 de Marzo
- Habilitación del uso del sistema para ingreso de nómina, Generación de claves y Distribución	25 de Marzo

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Maximiliano Valencia Moreno
Maximiliano VALENCIA MORENO
Directora de Finanzas:
IPIEC-TME

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **27.350**
FECHA **1.7. ABR. 2026**

ES COPIA

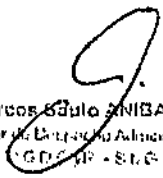
Maximiliano Valencia Moreno
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Marcos Saulo Anibald
Marcos Saulo ANIBALD.
Director de Estadística Administrativa
IPIEC-TME - S.L.G.

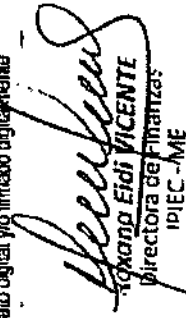


G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 27 350
FECHA 17 ABR. 2026


Marcos E. G. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
CGDC-AP - S.L.G.

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente


Roxana EIDI VICENTE
Directora de Finanzas
PIEC - ME




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO 6

Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos 07 de Abril

• Fin del Ingreso de datos

- Mes 1	08 de Mayo
- Mes 2	05 de Junio
- Mes 3	03 de Julio

ES COPIA


Maximiliano VALENCIA MORENC
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MIEC

EPH/RUP - CRONOGRAMA DE RELEVAMIENTO ~ 3er. Trimestre 2026

- Nómina de Personal al 24 de Junio de 2026
- Generación de claves de Usuario al 25 de Junio de 2026
- Distribución Semanal a Encuestadores al 26 de Junio 2026

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.C.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 SAJO Nº 27350
 17 ABR. 2026

Warcos Paulo ANIBALDI
 Director del Departamento de Asesoría,
 F.O.D. Nº 516

Entrevistas y Supervisión

Semana	Semana de referencia	Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	21/06 al 27/06	26-jun	7-jul	8-jul	15-jul
2	28/06 al 04/07	26-jun	14-jul	15-jul	22-jul
3	05/07 al 11/07	10-jul	21-jul	22-jul	29-jul
4	12/07 al 18/07	17-jul	28-jul	29-jul	5-ago
5	19/07 al 25/07	24-jul	4-ago	5-ago	12-ago
6	26/07 al 01/08	31-jul	11-ago	12-ago	19-ago
7	02/08 al 08/08	7-ago	18-ago	19-ago	26-ago
8	09/08 al 15/08	14-ago	25-ago	26-ago	2-sept
9	16/08 al 22/08	21-ago	1-sept	2-sept	9-sept
10	23/08 al 29/08	28-ago	8-sept	9-sept	16-sept
11	30/08 al 05/09	4-sept	15-sept	16-sept	23-sept
12	06/09 al 12/09	11-sept	22-sept	23-sept	30-sept

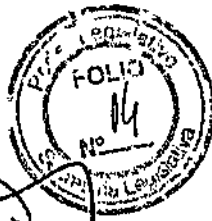
• **Envíos de EPH a DPE**

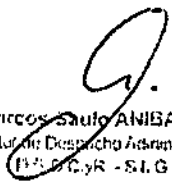
- Preparación Envío de Materiales para el Trimestre:	a partir del 11 de mayo
- Cronograma de relevamiento:	12 de junio
- Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares	12 de junio
- Archivos de la selección	17 de junio

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

Esta información se encuentra respaldada
 En formato digital y/o firmado digitalmente

Soxana Eiravicente
 Soxana EIRAVICENTE
 Directora de Finanzas
 PIEC/ME




Marcos Saúl ANIBALDI
Secretaría de Despacho Administrativo
D.A. C. y R. - S. I. G.

- Habilitación del uso del sistema para ingreso de nómina, Generación de claves y Distribución	24 de junio
- Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos	07 de julio

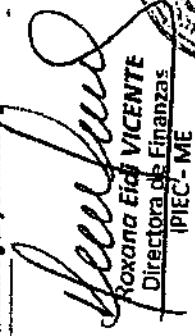
• Fin del Ingreso de datos

- Mes 1	07 de Agosto
- Mes 2	04 de Septiembre
- Mes 3	02 de Octubre


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S. I. G.

ES COPIA

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente


Roxana Eloy VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME



CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 SAJO N° 27 350
 FECHA 17 ABR. 2026

Marcos Paulo ANEALDI
 Director de Encuestas y Supervisión
 P.G.D.C. y R. - S.L.G.



Esta información se encuentra respaldada
 En formato digital y/o firmado digitalmente

[Signature]
 Roxana Eick VICENTE
 Directora de Finanzas
 IPIEC- ME

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.G.

EPH/RUP - CRONOGRAMA DE RELEVAMIENTO -- 4to. Trimestre 2026

- Nómina de Personal al 23 de Septiembre de 2026
- Generación de claves de Usuario al 24 de Septiembre de 2026
- Distribución Semanal a Encuestadores al 25 de Septiembre 2026

Entrevistas y Supervisión

Semana	Semana de referencia	Encuestador		Supervisor	
		Retira	Entrega	Retira	Entrega
1	20/09 al 26/09	25-sept	6-oct	7-oct	14-oct
2	27/09 al 03/10	25-sept	13-oct	14-oct	21-oct
3	04/10 al 10/10	9-oct	20-oct	21-oct	28-oct
4	11/10 al 17/10	16-oct	27-oct	28-oct	4-nov
5	18/10 al 24/10	23-oct	3-nov	4-nov	11-nov
6	25/10 al 31/10	30-oct	10-nov	11-nov	18-nov
7	01/11 al 07/11	6-nov	17-nov	18-nov	25-nov
8	08/11 al 14/11	13-nov	24-nov	25-nov	2-dic
9	15/11 al 21/11	20-nov	1-dic	2-dic	9-dic
10	22/11 al 28/11	27-nov	8-dic	9-dic	16-dic
11	29/11 al 05/12	4-dic	15-dic	16-dic	23-dic
12	06/12 al 12/12	11-dic	22-dic	23-dic	30-dic

• **Envíos de EPH a DPE**

- Preparación Envío de Materiales para el Trimestre:	a partir del 10 de agosto del 2026
- Cronograma de relevamiento:	11 de septiembre
- Esquema de rotación y Modelo Cartas a Hogares	11 de septiembre
- Archivos de la selección	16 de septiembre
Habilitación del uso del sistema para ingreso de nómina, Generación de claves y Distribución	23 de septiembre

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 27350
FECHA 17 ABR 2026

Mano de Marco Saúl ANIBALDI
Director General de Despacho y Control
Control y Registro - S I G

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmada digitalmente

Roxana EIGU VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME



Habilitación uso del Sistema para Ingreso de datos 06 de octubre

• Fin del Ingreso de datos

- Mes 1	06 de Noviembre
- Mes 2	04 de Diciembre
- Mes 3	04 de Enero 2027

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORETTI
Director General de Despacho
Control y Registro - S I G

CONVE-2026-38375695-A-PN-INDEC#MEC

ANEXO N° 2

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERÍODO
CANT.	DENOMINACIÓN		
1	COORDINADOR	Amplia experiencia en el relevamiento de precios, capacidad de conducción y manejo de grupos, manejo de PC, planificación, organización, control y respuesta ante situaciones complejas. Dedicación completa para el operativo. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	9 MESES
2	SUPERVISOR DE CAMPO	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas. Amplia experiencia como encuestador de campo. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, buen manejo de grupos y facilidad de palabra para la apertura y recuperación de comercios. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	9 MESES
2	RECEPCIONISTA - ANALISTA-SISTEMA DE GESTIÓN	Estudios secundarios completos y manejo de herramientas informáticas. Experiencia en herramientas informáticas básicas y conocimientos en relevamiento de precios. Preferentemente conocimientos elementales de análisis estadístico descriptivo. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	9 MESES
6	ENCUESTADORES	Experto en relevamiento de precios en negocios minoristas. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, experiencia en trabajo de campo con disponibilidad horaria para el relevamiento de precios en horario comercial. Conocimiento de la Ley 17.622, especialmente el artículo 10°.	9 MESES

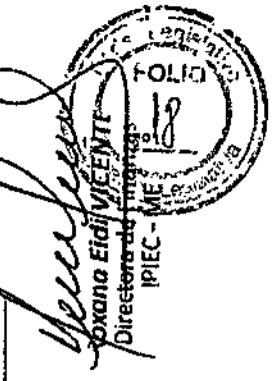
ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.I.G.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 SAJO N° 27350
 FECHA: 17 ABR. 2026

Marcos Esteban ANIBALDI
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.I.G.

Esta información se encuentra resguardada
 En formato digital y/o firmada digitalmente



CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

Manuel Saulo ANIBALDI
 Subdirector Administrativo
 UGEL AP-510

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.G.



Esta información se encuentra registrada
 En formato digital y/o firmado digitalmente

[Signature]
 Roxana EID VICENTE
 Directora de Finanzas
 IPIEC- ME

2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Asistir al equipo de trabajo integrado por la "DPE" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales del IPC.
- 2.- Remitir a la "DPE" los manuales actualizados para todos los puestos de la estructura de relevamiento.
- 3.- Proporcionar las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC.
- 4.- Determinar las ponderaciones que se utilizarán en el cálculo del IPC.
- 5.- Asesorar y capacitar a la "DPE" en la ejecución de las tareas del IPC descriptas en el presente anexo.
- 6.- Analizar y hacer el seguimiento de precios que provienen de la "DPE".
- 7.- Procesar y calcular los indicadores nacionales y regionales de cada mes.
- 8.- Analizar y validar los resultados del cálculo de los indicadores nacionales y regionales de cada uno de los meses.
- 9.- Realizar el cálculo definitivo del IPC nacional.
- 10.- Auditar el cumplimiento de este Convenio mediante informes periódicos.

3.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"

- 1.- Conformar y mantener un equipo de trabajo de carácter permanente y a cuyo cargo estará la responsabilidad de ejecución, control y supervisión de las distintas tareas del IPC durante todos los días hábiles de cada mes, en el horario de 9 a 17 horas. En caso de cambios de Coordinador, se debe notificar al "INDEC" con un mes de anticipación para asegurar el traspaso ordenado y eficiente de tareas.
- 2.- Remitir al "INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas del IPC, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en IPC.
 - f) Honorario fijado.
 Informar al equipo central cualquier cambio de personal para planificar su capacitación.
- 3.- Proporcionar espacio físico, equipamiento, apoyo logístico y gastos de movilidad para el equipo del IPC. No se admite el trabajo en hogares particulares debido al resguardo de los datos obtenidos y del secreto estadístico contemplados en la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/1970.
- 4.- Garantizar que el coordinador o responsable a cargo del IPC en la "DPE" se encuentre disponible para la resolución de incidencias o consultas telefónicas durante todos los días hábiles de la semana en el horario de 9 a 18 horas.
- 5.- Realizar el relevamiento diario de precios de bienes y servicios de la canasta del IPC.
- 6.- Realizar de forma diaria la recepción de los datos relevados durante cada día hábil del mes.

Marcelo SAUL ANIBALLI
Director General de Despliegue, Administración,
D.G.D. y R. - S.L.C.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despliegue,
Control y Registro - S.L.C.



Esta información se encuentra registrada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Signature]
Maximiliano VALENCIA MORENO
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

- 7.- Realizar de forma diaria el ingreso y control del ingreso de datos al sistema. Las cargas deben ser ingresadas por completo durante el mes de relevamiento, con tolerancia de hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posterior al último día del mes. El ingreso periódico debe ser en el mismo día de recepción o en su defecto, al día siguiente.
- 8.- Informar al equipo central del IPC del "INDEC" acerca de cualquier situación que pueda dificultar el relevamiento o carga de información tan pronto suceda o tome conocimiento el equipo de trabajo de la "DPE".
- 9.- Cumplir con las fechas límite de ingreso de información establecido en el cronograma que acompaña el presente anexo.
- 10.- Analizar los datos de precios relevados a los efectos de detectar cualquier dato atípico que requiera supervisión.
- 11.- Organizar las supervisiones estipuladas en la implementación del operativo y las supervisiones que específicamente solicite el equipo central del IPC del "INDEC".
- 12.- Responder a las observaciones y consultas que haga el "INDEC" sobre los datos recopilados por el equipo de la "DPE" dentro los CINCO (5) días hábiles. Este plazo se reduce a VEINTICUATRO (24) horas para aquellas observaciones que se reciban durante los últimos DOS (2) días hábiles de cada mes.
- 13.- Revisar periódicamente las especificaciones y atributos de las variedades de bienes y servicios cuyos precios se deberán recoger para el IPC y proponer los ajustes pertinentes. Notificar cualquier cambio que se detecte en las ventas y/o consumo de las variedades que integran el IPC.
- 14.- Mantener la muestra de informantes actualizada, incrementando los tamaños de la muestra que sean requeridos desde el equipo central del IPC del "INDEC".
- 15.- Controlar los reportes de omisiones de ingreso, control de generación de cargas y cantidad de precios relevados de forma semanal, informando al "INDEC" cualquier inconveniente o diferencia con respecto a la asignación de tareas previstas. Esta tarea debe realizarla el coordinador de la "DPE".
- 16.- Establecer los contactos necesarios con informantes especiales y empresas prestadoras de servicios públicos: electricidad, gas, agua potable y saneamiento, peajes, medicina prepaga, correo, entre otros.
- 17.- Revisar y actualizar de forma mensual la vigencia de las resoluciones provinciales y/o municipales que reglamenten los aumentos o actualizaciones de tarifas de los servicios que forman parte de la canasta del IPC. En cada oportunidad que se produzca un cambio de tarifas, se deberá enviar al "INDEC" los nuevos pliegos o cargos tarifarios vigentes y una factura del servicio (residencial) que refleje los cambios.
- 18.- Actualizar durante el primer trimestre de cada año las estructuras de consumo de los servicios públicos (electricidad, gas, agua potable) relevando la cantidad de clientes, volumen facturado (kWh. m3.) y montos de facturación por tramo de consumo y tipo de clientes según corresponda a cada servicio.
- 19.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que el "INDEC" la difunda oficialmente, pudiendo adelantar los resultados provisionales a las autoridades de las jurisdicciones sobre los criterios establecidos por el "INDEC" y manteniendo el mismo criterio de reserva.
- 20.- Participar de las acciones de capacitación que realice el "INDEC", tanto en sede central como en las sedes provinciales y/o regionales. Informar las capacitaciones que implemente la "DPE" a la estructura provincial afectada al IPC.
- 21.- Garantizar que todo el equipo de trabajo de la "DPE" tenga pleno conocimiento de los manuales de trabajo provistos por el "INDEC" y las actualizaciones que se realicen a los mismos.

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 27350
 FECHA 17 ABR. 2026

Marcos Saito ANIBALDI
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.C.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MONTE
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.C.

Esta información se encuentra registrada
 En formato digital y/o firmado digitalmente
 FOLIO 21
 Mariana Estay VICENTINI
 Directora de Informática
 IPIECF ME

22.- Cumplimentar las obligaciones establecidas en este Apartado N° 3. El incumplimiento de las mismas y/o de las fechas establecidas en el cronograma de trabajo que se presentan en este anexo podrán habilitar al "INDEC" a excluir en forma expresa a la jurisdicción de la medición de los diferentes indicadores que surgen de este operativo.

4.- LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERIODO
1.- Relevamiento de precios.	DPE	Diario
2.- Recepción y análisis de la información recopilada.	DPE	Diario
3.- Supervisión de los operativos de campo.	DPE	Diario
4.- Ingreso de la información especial y/o sincronización de tablets.	DPE	Diario
5.- Supervisión y análisis de control.	DPE / INDEC	Diario
6.- Revisión general de datos que entran en cada estimado/semana.	DPE / INDEC	Cada 5 días hábiles
7.- Cálculo de estimados del indicador mensual.	INDEC	Cada 5 días hábiles
8.- Procesamiento y cálculo del indicador mensual.	INDEC	Mensual
9.- Evaluación y presentación de los resultados.	INDEC	Mensual
10.- Difusión de los resultados.	INDEC	Mensual
11.- Capacitaciones virtuales para actualizaciones generales.	INDEC	Semestral

5.- CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO E INGRESO DE PRECIOS		
MES DE RELEVAMIENTO	FECHA DE CIERRE DEL PERIODO EN LA BASE DE DATOS	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO
Enero	04/02/26	11/02/26
Febrero	04/03/26	12/03/26
Marzo	07/04/26	14/04/26
Abril	07/05/26	14/05/26
Mayo	03/06/26	11/06/26
Junio	03/07/26	14/07/26
Julio	05/08/26	13/08/26
Agosto	03/09/26	10/09/26
Setiembre	06/10/26*	14/10/26*
Octubre	04/11/26*	12/11/26*
Noviembre	04/12/26*	14/12/26*

CONVE-2026-38375695-ATN-INDEC#MEC

Marcos Sutil ANIBALD,
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Firma]
Rosana Eridi VICENTE
Directora de Finanzas
Secretaría Legislativa
IPIEC - ME
FOLIO 99
Nº 2

Diciembre 06/01/27* 14/01/27*

(*) A confirmar cuando la publicación de fechas oficiales esté disponible.

De acuerdo con lo establecido en el punto 7 de las OBLIGACIONES DE LA "DPE" y al CRONOGRAMA ANUAL DE RELEVAMIENTO E INGRESO DE PRECIOS, se implementa el sistema de "alertas tempranas" según los siguientes requerimientos en cuanto dos ejes:

(1) ingreso de precios:

- i. Panel 5 del mes de relevamiento: 25% de la carga ingresada en el sistema;
- ii. Panel 10 del mes de relevamiento: 50% de la carga ingresada en el sistema;
- iii. Panel 15 del mes de relevamiento: 75% de la carga ingresada en el sistema;
- iv. Panel 20 del mes de relevamiento: 100% de la carga ingresada en el sistema.

(2) precios observados:

En relación a las observaciones y consultas que haga el "INDEC", se remitirá "alerta temprana" en caso de que en el momento de corte de cada una, el porcentaje de respuestas a los precios observados sea menor al 50%.

6.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

ES COPIA
[Firma]
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

ANEXO N° 3

ACTIVIDAD: ÍNDICE DE SALARIOS
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		PERFIL	PERIODO
CANT.	DENOMINACIÓN		
1	RESPONSABLES Índice de Salarios	Secundario completo. Buen manejo de la entrevista y de Microsoft Excel y Word. Se requiere conocimiento del programa Microsoft Teams (no excluyente). Conocimiento de los conceptos relevados referidos a los salarios y del instructivo de la encuesta provisto por el "INDEC" para su realización. Capacidad para consisir e ingresar las encuestas. Aptitud para informar sobre la gestión realizada, posibilidad de resolver conflictos con empresas incumplidoras, predisposición para resolver dudas telefónicas a los respondentes y del área de análisis del "INDEC". Buena presencia, compromiso ético, conocimiento de la Ley N° 17.622, especialmente el artículo 10°. Experiencia laboral: mínima 1 año.	9 meses

2.- UNIDAD A ENCUESTAR	
SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO
Cantidad de empresas seleccionadas: 4	Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.

3.- OBJETO
 Elaborar un índice mensual que refleje la evolución de las remuneraciones del personal asalariado del sector privado y público de la economía argentina, con una amplia cobertura desde el punto de vista sectorial y espacial.

- 4.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"**
- 1.- Analizar y controlar periódicamente los paneles en vigencia.
 - 2.- Suministrar los instructivos para el llenado y consistencia de cuestionarios.
 - 3.- Proveer el soporte técnico para la instalación y el funcionamiento de los sistemas necesarios para la carga web en la "DPE".

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.I.G.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 27350
 FECHA 17 ABR. 2026

Wircos Salda ANSALDI
 Director de Departamento de Estadística,
 D.G.E. C y P - S.I.G.



Esta información se encuentra respaldada
 En formato digital y/o firmado digitalmente

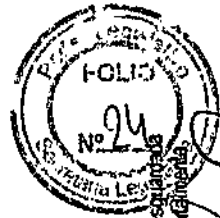
Soxana Eiga VICENTI
 Directora de Finanzas
 IPIEC - ME

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

Marcos Sando ANIBALDI
 Director de Inspección y Control
 D.G. de Control - S.L.G.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.G.



Esta información se encuentra respaldada
 En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Eijai VICENTE
 Directora de Finanzas
 IPIEC - ME

5.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"

1.- Sobre los responsables del operativo:

- a. Designar a los responsables del Índice de Salarios de carácter permanente a cuyo cargo estará la realización de las distintas etapas de la tarea prevista.
- b. Informar al "INDEC" nombre y apellido, teléfono de contacto y correo electrónico institucional de todos los responsables del relevamiento del índice de Salarios.
- c. En caso de ausencia o licencia del o los responsables designados la "DPE" debe designar un responsable interino.

2.- Sobre el operativo Índice de salarios - sector privado registrado:

Las tareas consisten en:

- a) Generación de todos los archivos PDF de la jurisdicción con los formularios correspondientes al sector privado registrado, envío mensual de los mismos por correo electrónico a cada empresa, recepción de cuestionarios y control de llenado.
- b) Realizar una primera consistencia de acuerdo con los lineamientos del instructivo de la encuesta provistos por el "INDEC".
- c) Ingreso de la información del sector privado registrado en el sistema, actualización de los datos de contacto de la empresa en la base del mismo y el envío a archivo de la "DPE" de los cuestionarios de la encuesta.
- d) Reclamo a empresas incumplidoras, informando que la muestra del Índice de Salarios está amparada en la Ley N° 17.622, dónde se menciona la obligatoriedad de respuesta (artículo 11) y cualquier incumplimiento en tiempo y forma, falseamiento de datos u omisión maliciosa implica que el informante será pasible de multas (artículo 15).
- e) Iniciar el procedimiento vigente en caso de incumplimiento a la Encuesta Mensual por parte de una empresa: Único Aviso y Acta de infracción. En este último caso, deberá remitir la documentación correspondiente (Único Aviso, Acta de Infracción y/o sus correspondientes avisos de retorno) al "INDEC" para la posterior aplicación de multa.
- f) Comunicar al "INDEC" sobre empresas cerradas, en concurso / quiebra, etc., en tales casos enviar el formulario de la AFIP 931 (Pago de Aportes y Contribuciones por parte de los empleadores - DDJJ).
- g) Notificar mensualmente cualquier novedad correspondiente a las empresas relevadas de la encuesta como por ejemplo cese de actividades (total o parcial), concurso/ quiebra, fusiones, escisiones o adquisiciones.
- h) Actualizar periódicamente la base de datos en el sistema, manteniendo vigente el nombre y apellido del contacto informante en la empresa, correos electrónicos, domicilios y teléfonos (fijo y celular).

3.- Sobre el operativo Índice de salarios - sector público provincial:

Las tareas consisten en:

- a) Relevar mensualmente los salarios del sector público provincial correspondientes a los puestos provinciales equivalentes a los puestos testigos para las actividades consideradas, estableciendo el contacto con las dependencias públicas provinciales responsables de proveer la información. Los puestos testigos corresponden a los seis escalafones: Administración General, Educación, Justicia, Policía, Servicio Penitenciario y Salud.
- b) Realizar la primera consistencia de los datos recogidos
- c) Ingresar los datos y observaciones de cada período en el sistema informático para el Sector Público Provincial (ISDPE)
- d) Responder a las consultas de los analistas del "INDEC" en tiempo y forma.

CONVENIO REGISTRADO
 Nº 27350-APN-INDEC/ME

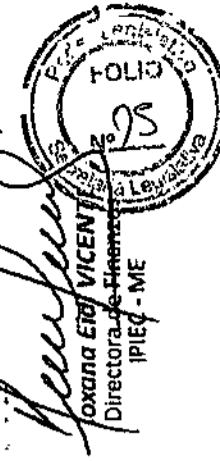
G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 RAJON Nº 27350
 FECHA 17 ABR. 2026

Marcelo SOTO ANIBALDI
 Jefe de Despacho del Subsecretario
 D.G.S. - VP - S.I.F.

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.I.F.

ES COPIA

Esta información se encuentra resguardada
 En formato digital y/o firmado digitalmente



- e) Cargar de la documentación respaldatoria (decretos, acuerdos, resoluciones, etc.) en el sistema de transferencia de archivos (INTRASEN).
- 4.- Sobre los plazos de relevamiento, carga y resguardo de la información:
- f) Realizar los relevamientos en los periodos, plazos y formas que se indican en el instructivo del Índice de Salarios provisto por el "INDEC" y el cronograma de actividades y calendario de entregas detallados en este anexo.
- g) Realizar la carga en el sistema Web de acuerdo con los cronogramas previstos.
- h) La carga en el sistema Web de los formularios del sector privado registrado y del sector público correspondientes al Índice de Salarios del mes en curso (Ej. marzo) deberá realizarse como máximo, hasta el décimo día hábil del mes siguiente (Ej. abril). No obstante, pasado dicho período, la información restante deberá ser ingresada al sistema para la evaluación de la tasa de respuesta a nivel provincial y nacional.
- i) El cronograma específico de carga en el sistema Web para el sector privado registrado indica, según el sistema de "alertas tempranas":
 - i. 2° día hábil, límite para impresión de formularios;
 - ii. 4° día hábil, al menos 40% de carga del SPR
 - iii. 8° día hábil, al menos 80% de carga del SPR
 - iv. 10° día hábil, al menos 90% de carga del SPR. Idealmente debiera ser 100%.
- j) Remitir, a los fines del relevamiento, los cuestionarios de la encuesta en formato PDF o Excel (copia fiel del archivo generado mes a mes por sistema), a las empresas de su jurisdicción por medio de un correo electrónico institucional provincial de acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades.
- k) Una vez recuperados e ingresados, los cuestionarios deberán ser archivados por un periodo no inferior a CINCO (5) años. La información deberá ser preservada en los términos de la Ley 17.622 y estar disponible para su consulta cuando el "INDEC" lo considere necesario.
- 5.- Sobre el secreto estadístico:
 - a) Cumplir con las normas de secreto estadístico y representatividad, en ese sentido la "DPE" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		PERÍODO
ACTIVIDADES	RESP.	
1.- Generación de archivos PDF con el formulario de la encuesta utilizando el sistema Web.	DPE	Enero-Diciembre
2.- Salida a campo para relevar el sector privado registrado mediante el envío por correo electrónico de los archivos PDF a las empresas.	DPE	Enero-Diciembre
3.- Relevamiento de los salarios del sector público provincial en dependencias del sector público.	DPE	Enero-Diciembre

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAISON Nº 27350
 FECHA 17 ABR. 2026

Sirreos, Emilio Abelardo
 Mediano y Desplazado
 Nº 100 CAP - 51 A

Esta información se encuentra resguardada
 En formato digital y/o firmado digitalmente

Maximiliano Valencia
 Roxana Eiza VICENTE
 Directora de Finanzas
 IPPECT MEC

FOLIO
 Nº 26
 Provincia de Tierra del Fuego

4.- Recepción, control de llenado, primera consistencia, carga y marca de fin de ingreso de los datos, de las empresas y de las dependencias públicas, en los sistemas informáticos correspondientes provistos por el "INDEC".	DPE	Enero-Diciembre
5.- Archivo de material recuperado y consistido del sector privado registrado en formato PDF de cada mes o en su defecto archivo Excel (copia fiel del archivo generado mes a mes por sistema).	DPE	Enero-Diciembre

7. - CALENDARIO DE RELEVAMIENTO 2026 - FECHAS DE ENTREGA	
Periodo de referencia	Fecha límite de envío
Diciembre 2025,	jueves, 15 de enero de 2026
Enero 2026,	viernes, 13 de febrero de 2026
Febrero 2026,	viernes, 13 de marzo de 2026
Marzo 2026,	jueves, 16 de abril de 2026
Abril 2026,	viernes, 15 de mayo de 2026
Mayo 2026,	viernes, 12 de junio de 2026
Junio 2026,	miércoles, 15 de julio de 2026
Julio 2026,	viernes, 14 de agosto de 2026
Agosto 2026,	lunes, 14 de septiembre de 2026
Septiembre 2026,	jueves, 15 de octubre de 2026
Octubre 2026,	viernes, 13 de noviembre de 2026
Noviembre 2026,	martes, 15 de diciembre de 2026
Diciembre 2026	viernes, 15 de enero de 2027

8.- OTROS GASTOS: Gastos de movilidad y gastos varios.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.G.

ANEXO N° 4

ACTIVIDAD: ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO

1.- PERSONAL Y PERFIL		
CANT.	DENOMINACIÓN	PERFIL
1	RESPONSABLE	Profesional con orientación estadística y conocimientos del sector construcciones.
		PERÍODO 9 meses

2.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"

- 1.- Suministrar a la "DPE" el formulario de relevamiento en formato Excel y la nómina de municipios a relevar.
- 2.- Realizar, conjuntamente con la "DPE" y dentro del ámbito provincial, visitas necesarias a los municipios para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.

3.- OBLIGACIONES DE LA "DPE"

- 1.- Informar al "INDEC" oportunamente los cambios que se pudieran producir en la función del responsable del proyecto, con el objetivo de garantizar el envío de la información en los tiempos establecidos.
- 2.- Enviar el formulario de relevamiento en formato Excel a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación.
- 3.- Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite el "INDEC".
- 4.- Relevar la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios seleccionados de Río Grande y Ushuaia.
- 5.- Remitir al "INDEC" dentro de los 15 días corridos luego de finalizado el mes de referencia, los formularios completos en formato Excel correspondientes a cada uno de los Municipios seleccionados de Río Grande y Ushuaia.

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESP.	PERÍODO
1.- Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios incluidos en el ítem 4 de OBLIGACIONES DE LA "DPE".	DPE	MENSUAL
2.- Remisión al "INDEC", vía correo electrónico, de los formularios completos en formato Excel correspondientes a cada uno de los Municipios incluidos en el ítem 4 de OBLIGACIONES DE LA "DPE" dentro de los 15 días corridos luego de finalizado el mes de referencia.	DPE	MENSUAL

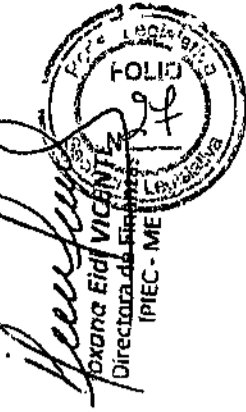
G.I.F.
CONVENIO REGISTRADO
SAJO N° 27350
FECHA: 17 ABR. 2026

JACOBO SAUTO ANSALU
Secretario de Despacho del Gobernador
P.B. DE CAP. - S.I.G.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.I.G.

ES COPIA

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente





ANEXO N° 5

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SECRETO ESTADÍSTICO

I.- Regulación normativa.

1. — La Ley N° 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

2. — El personal que se desempeña en el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS cualquiera sea su condición, función y jerarquía, y las personas que intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística oficial, están obligados a cumplir con la reserva que impone la Ley N° 17.622 en sus Artículos 10 y 13 que dicen:

«ARTICULO 10. — Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente Ley, serán estrictamente secretas y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran».

Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad».

«ARTICULO 13. — Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones, tomen conocimiento de datos estadísticos o censales, están obligados a guardar sobre ellos absoluta reserva».

3. — El secreto estadístico o confidencialidad de la información estadística es el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica, obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional, de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

4. — El hecho de que la información se recopile con fines estadísticos implica que la misma no puede ser suministrada ni publicada sino en compilaciones de conjunto. Esto significa que de ninguna forma resulte posible identificar a las unidades estadísticas (personas, empresas, hogares, etc.).

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Roxana Ego VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

Página 25 de 28

ES CORIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



CONVENIO REGISTRADO
SAJO N° 27350
MECMA 17 ABR. 2026

[Signature]
Marcos Emilio ARIBALDI
Secretario de Finanzas y Presupuesto
C.A. (P. S. T.)

5. — Los **funcionarios o empleados** que revelen a terceros o utilicen en provecho propio cualquier información individual de carácter estadístico o censal de la cual tengan conocimiento por sus funciones, serán pasibles de exoneración y sufrirán además las sanciones que correspondan conforme lo previsto por el Código Penal (Libro II, Título V, Capítulo III).

6. — **Las personas** que incurran en el incumplimiento de tales obligaciones son pasibles de la aplicación de los Artículos 156 y/o 157 del Código Penal que dicen:

"ARTICULO 156. — Será reprimido con multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) e inhabilitación especial en su caso por SEIS (6) meses a TRES (3) años el que teniendo noticia por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o arte de un secreto cuya divulgación pueda causar daño, lo revelara sin justa causa".

"ARTICULO 157. — Será reprimido con prisión de UN (1) mes a DOS (2) años e inhabilitación especial por UNO (1) a CUATRO (4) años el funcionario público que revelare hechos, actuaciones o documentos que por la Ley deben quedar secretos".

II.- Precisiones metodológicas.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 17.622 respecto del secreto estadístico es necesario que **todas las personas involucradas** en la elaboración de información estadística respeten las siguientes normas:

1. — Los formularios de captación de datos estadísticos deben incluir en lugar visible y destacado una leyenda que establezca que los datos suministrados por el declarante están amparados por el secreto estadístico en virtud de la Ley N° 17.622.

2. — **Ninguna persona** puede suministrar a terceros copias de formularios completados en los que aparezcan datos con individualización. Los funcionarios del "INDEC" podrán hacer entrega de copias de formularios sólo ante las siguientes situaciones, mediando constancia de entrega: a) ante pedido escrito del propio informante y que haya sido autorizado por funcionario competente; b) ante solicitud judicial donde conste que se encuentra el "INDEC" relevado del secreto estadístico por autorización del propio informante, c) a servicios del Sistema Estadístico Nacional que estén sujetos a legislación similar a la nacional en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS para proveer dichas copias.

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

[Signature]
Alexandra Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

Página 26 de 28

ES COPIA

[Signature]
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.S



3. — No se puede proveer copia de planillas ni de archivos computarizados de datos estadísticos con individualización de informantes, salvo a servicios SEN que estén sujetos a legislación similar en cuanto a reserva de datos individuales y cuando haya autorización escrita y específica de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y mediando constancia de entrega.

4. — No se podrá proveer información elaborada, que, por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que en este caso las unidades pueden ser fácilmente identificables.

5. — En ningún caso se podrá proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas, de establecimientos o de otras unidades que integren una muestra.

6. — Las personas que manejan formularios completados, así como cualquier otro material con datos primarios e identificación, son responsables de que sean mantenidos en forma y lugar apropiados para impedir el libre acceso a los mismos de personas ajenas al proceso de elaboración de información estadística respectiva.

7. — Las personas que intervienen en el relevamiento directo de información individual, encuestadores y recopiladores de datos de registros administrativos, etc., deben estar expresamente autorizados por el Director del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS. Tal autorización deberá ser exhibida en todos los casos ante el informante.

8. — Los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro. Una solución generalmente satisfactoria para conseguirlos se obtiene controlando que las casillas incluyen al menos TRES (3) casos (establecimientos, personas, etc.) o valores correspondientes a la suma de al menos TRES (3) declaraciones (cabezas de ganado, valor de ventas, etc.).

9. — Las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de TRES (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

-----0-----

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Mariana Eridi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

Página 27 de 28

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENI
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G

J.
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.



La/El que suscribe Sr./a

(DNI: _____), declara juradamente que ha leído detenidamente las **Obligaciones Específicas en Materia de Secreto Estadístico** precedentemente reseñadas, y ha comprendido tanto el alcance de las obligaciones que debe observar para mantener en absoluta reserva la totalidad de la información a la que acceda con motivo de las tareas que cumplirá, como las prohibiciones y sanciones previstas en la Ley 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, la Disposición INDEC N° 176/1999 y las disposiciones transcritas del Código Penal de la República Argentina para los supuestos de violación del Secreto Estadístico. Hace constar en forma expresa por su parte, que ha tenido oportunidad de formular las preguntas que consideró necesarias, y ha recibido de los funcionarios del "INDEC" intervinientes las explicaciones que solicitó, en un lenguaje claro y perfectamente comprensible, por lo que suscribe el presente documento sin reservas, ni objeciones de ninguna naturaleza.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del 2026, firma DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos efectos.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmado digitalmente

Skana Eidi VICENTE
Skana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC/ME

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27 35 0
FECHA 17 ABR. 2026

Ministerio de Economía y Finanzas
Instituto Nacional de Estadística y Censos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2026-38375695-APN-INDEC#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Abril de 2026

Referencia: TIERRA DEL FUEGO - 3er CONVENIO ESPECIFICO - EX-2026-16274512- -APN-DGAYO#INDEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by P. INES Pedro Ignacio
Date: 2026.04.16 11:49:48 ARCT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pedro Ignacio Linares
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos

ES COPIA

Esta información se encuentra resguardada
En formato digital y/o firmada digitalmente

Roxana Eidi VICENTE
Directora de Finanzas
IPIEC - ME

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.16 11:40:50 -03 00